



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°048-2023-MDI/A

ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 10 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N°422-2023-GPP-GM/MDI, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de marzo del año fiscal 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II – Autonomía – "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 22°, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del referido Decreto y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

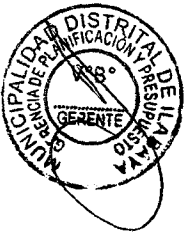
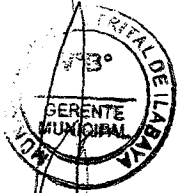
Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Decreto Legislativo N°1440, mediante i) Modificaciones en el Nivel Institucional y ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, indica que son los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, **debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía**, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de marzo del año fiscal 2023, se registro notas modificatorias tipo 003 en el Nivel Funcional Programático con la finalidad de atender los diversos requerimientos y también para el cumplimiento de metas de los Órganos, Unidades Orgánicas, Proyectos y/o Actividades, tal y como se puede verificar en el Sistema Integrado de Administración Financiera – FIAS;

Que, mediante Informe N°422-2023-GPP-GM/MDI, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se formalice las notas de modificaciones presupuestarias Tipo 003 en el Sistema del SIAF, correspondientes al mes de marzo de año 2023. Asimismo, adjunta el "Anexo de Resolución de





ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°048-2023-MDI/A

Ilabaya, 10 de abril de 2023

Modificaciones Presupuestales", donde se detalla la estructura programática, fuente de financiamiento y rubro, categoría y genérica de gasto, y los montos de los créditos habilitados y anulaciones;

Que, estando al informe evaluado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los preceptos legales citados precedentemente, es pertinente emitir acto resolutorio por el cual se formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", correspondiente al mes de marzo del Año Fiscal 2023;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

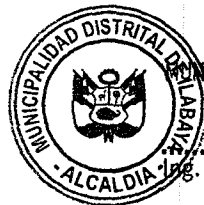
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de marzo del año 2023, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente resolución. En el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **marzo** del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en el segundo el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GPP
GAF
SG
MPJB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE